



Ayuntamiento de Jérica

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EN FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO.

En Jérica, siendo las veinte horas del día veintinueve de enero de dos mil quince, se reúnen en el salón de plenos los Concejales que seguidamente se relacionan, al objeto de tratar los asuntos incluidos en la convocatoria realizada al efecto.

ASISTENTES:

Presidente: D. Amadeo Edo Salvador

Vocales asistentes:

D^a Clara Cortés Pérez

D. Jesús Aucejo Noguera

D^a. María Nieves Martínez Tarazona

D. Jorge Peiró Ripoll

D. José Hervás Moreno

D. Jesús Bellón Ballestar.

D. Jesús Monleón Peiro.

Vocal excusa asistencia: D^a Juliana Ros Lizandra

Secretaria Interventora: D^a. Inmaculada Cortina Riera

Abierta la sesión, previamente a tratar todos los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

Sometida a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la anterior sesión.

Se formula la siguiente consideración por parte del concejal del Grupo Municipal Popular D. Jesús Bellón Ballestar que indica, que en el punto octavo Ruegos y preguntas, la pregunta nº 2 fue formulada por él, y en el acta se le atribuye al concejal del grupo popular D. Jorge Peiró Ripoll. Y también indicar que la contestación que se dió por el Alcalde es que quitarían la señal, pero no hizo referencia alguna a



Ayuntamiento de Jérica

los escasos medios personales con que actualmente cuenta la Brigada Municipal.

Tomada nota por la Secretaría Intervención de la consideración formulada y realizadas las comprobaciones oportunas, se acuerda Rectificar el punto octavo de Ruegos y Preguntas, en concreto la pregunta 2 con el siguiente contenido:

“Por D. Jesús Bellón Ballestar, concejal del grupo municipal Popular se formula la siguiente cuestión:

2ª Pregunta. En la calle del Matadero, donde vive Salvador Vivas hay una señal de calle cortada, esta vía ahora, es una calle abierta que sale justo enfrente al restaurante Sánchez. Por qué se mantiene esta señal que genera confusión?

Por el Alcalde se responde que “Si se conoce y que se retirará en breve”.”

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, LÍMITE DE GASTO DEL EJERCICIO 2015, BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015 y considerando que el mismo se ajusta, en fondo y forma, a la normativa contenida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2013 de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera de las Corporaciones locales.

Sometido a su consideración, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de cuatro votos a favor (3 votos de PSOE y 1 voto de IU) y cuatro abstenciones (PP) acuerda,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2015, fijando los gastos e ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan, totalizando un importe de ingresos de 1.465.000,00€ y de gastos 1.465.000,00 €. Se presenta, para su aprobación, con equilibrio presupuestario.

SEGUNDO.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2015.

TERCERO.- Aprobar un límite máximo de gastos no financieros de 1.696.356,95€.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto y la Plantilla, inicialmente aprobados, en el tablón de anuncios y en el B.O.P. de Castellón, por el término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si



Ayuntamiento de Jérica

durante este período no se hubieran presentado reclamaciones.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN PLAN TERRITORIAL DE JÉRICA FRENTE A EMERGENCIAS.

Dada cuenta del Plan Territorial de Jérica frente a Emergencias elaborado por la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias.

Siendo que el borrador del mismo fue revisado por el Ayuntamiento de Jérica.

Visto que no se ha requerido de realizar modificaciones.

Vista la necesidad de aprobar por el Ayuntamiento el citado Plan Territorial Municipal frente a emergencias, a efectos de proceder a su homologación por parte de la Comisión de Protección civil de la Comunitat Valenciana.

Considerando que el artículo 2.1 de la Ley 2/1985 de 21 de enero de Protección Civil establece que La competencia en materia de protección civil corresponde a la Administración civil del Estado y, en los términos establecidos en esta Ley, a las restantes Administraciones públicas. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, siempre que las circunstancias lo hicieren necesario, participarán en las acciones de protección civil.

Dada cuenta del artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local que establece que El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 407/1992 de 24 de abril por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil que establece en su artículo 3.1 que Los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior- y establecerán la organización de los servicios y recursos que procedan: De la propia Administración que efectúa el Plan, de otras Administraciones públicas según la asignación que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades de cada Plan Territorial y De otras Entidades públicas o privadas.

Atendiendo que su artículo 8.3 de la citada norma establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil.

La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de esta Norma.

Enterados que según lo establecido al artículo 23 de la Ley 13/2010 de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana de Protección Civil y Gestión de Emergencias se establece que los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supra-municipal. Y que la estructura y contenido de estos planes se acomodarán a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.



Ayuntamiento de Jérica

Que dichos planes serán aprobados por los plenos de las respectivas corporaciones locales, o por el pleno del órgano supra-municipal, en su caso, previo el trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo. Que en el caso de los planes supra-municipales, éstos, además, deberán ser ratificados por las corporaciones locales que conformen el órgano supra-municipal, con carácter previo al trámite de información pública.

Enterados de todo lo anterior, y sometido a su consideración el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen acuerda,

PRIMERO.- Aprobar el Plan Territorial de Jérica frente a Emergencias elaborado por la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la Consellería de Gobernación y Justicia.

SEGUNDO.- Trasladar copia del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, para su posterior homologación por parte de la Comisión de Protección civil de la Comunitat Valenciana.

PUNTO CUARTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA A TODOS LOS QUE FIGUREN COMO INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “U.E.-4”

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Jérica, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del año 2009, acordó, entre otras cuestiones, aprobar provisionalmente el Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución “U.E.-4” de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Jérica, presentado por la mercantil “NIREGRÉS PROMOCIONES S.L.”, así como aprobar el Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución “U.E.-4” de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Jérica y adjudicar la condición de Urbanizador a la mercantil “NIREGRÉS PROMOCIONES S.L.”

Este acuerdo plenario, en el último párrafo del apartado sexto de su parte dispositiva señalaba: *“Esta adjudicación queda CONDICIONADA a la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución “U.E.-4”, por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda”.*

SEGUNDO.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, mediante acuerdo de fecha 25 de enero del año 2012, acordó aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución “U.E.-4” de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Jérica. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de fecha 16 de febrero del año 2012 (B.O.P. nº 20).

TERCERO.- El acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre del año 2009, en el apartado tercero y quinto de su parte dispositiva, señalaba:



Ayuntamiento de Jérica

“TERCERO.- APROBAR el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución “U.E.-4” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jérica, incluido en la Alternativa Técnica presentada por la mercantil “NIREGRÉS PROMOCIONES S.L.”, quedando incorporado al citado proyecto las exigencias establecidas en el informe técnico de fecha 29 de junio del año 2009 (nº registro de entrada 541).

Conceder a la mercantil “NIREGRÉS PROMOCIONES S.L.”, de conformidad con el artículo 332.1 apartado a) R.O.G.T.U. un plazo de DOS MESES para la presentación del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución “U.E.-4” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jérica, con las mejoras y modificaciones citadas en el párrafo anterior.

QUINTO.- Seleccionar la Proposición Jurídico-Económica presentada por la mercantil “NIREGRÉS PROMOCIONES S.L.”, de conformidad con las aclaraciones, subsanaciones y modificaciones aportadas por esa empresa mediante escritos de fecha 1 de octubre y 16 de noviembre del año 2009.

Conceder a la mercantil “NIREGRÉS PROMOCIONES S.L.”, un plazo de UN MES para la presentación del Texto Refundido de la Proposición Jurídico-Económica del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución “U.E.-4” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jérica, con las aclaraciones, subsanaciones y modificaciones citadas en el párrafo anterior”.

CUARTO.- D. José Luis Ocerín López, con DNI/NIF nº 19.501.832-V, designando como domicilio a efectos de notificaciones la calle Forjas nº 1-4ª planta, despacho B de Sagunto-Puerto (Valencia), mediante escrito de fecha 16 de enero del año 2015 (nº registro de entrada 94), actuando en nombre y representación de la mercantil “NIREGRÉS PROMOCIONES S.L.”, presentó, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre del año 2009, el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución “U.E.-4” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jérica, y el Texto Refundido de la Proposición Jurídico-Económica del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la citada Unidad de Ejecución.

El Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución “U.E.-4” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jérica, incorpora, como modificación, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 26-11-2009, la implantación de la red separativa de aguas pluviales así como la pavimentación de la calle Valencia de Jérica, y, por consiguiente, el Texto Refundido de la Proposición Jurídico-Económica del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la citada Unidad de Ejecución, ha tenido que adaptarse para recoger los costes derivados de aquellas modificaciones.

QUINTO.- D. Agustín Pastor Juesas, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Jérica, con fecha 26 de enero del año 2015, ha emitido informe técnico favorable con relación a la documentación presentada por la mercantil “NIREGRÉS PROMOCIONES S.L.”, mediante escrito de fecha 16 de enero del año 2015 (nº registro de entrada 94).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.



Ayuntamiento de Jérica

PRIMERO.- Resulta de aplicación el artículo 137 apartados 3 y 5 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante L.U.V.), bajo cuya vigencia fue aprobado el programa de referencia.

SEGUNDO.- Así mismo, resulta de aplicación el artículo 321 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante R.O.G.T.U.).

Las modificaciones recogidas en el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "U.E.-4" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jérica, exigidas por el acuerdo plenario de fecha 26-11-2009, presentadas por la mercantil "NIREGRÉS PROMOCIONES S.L." mediante escrito de fecha 16 de enero del año 2015 (nº registro de entrada 94), están fundamentadas en el interés general y no fueron inicial y expresamente contempladas en las Bases Particulares, no suponiendo una alteración del contenido de ellas ni un falseamiento de los principios de libre concurrencia.

Finalmente, estas modificaciones recogidas en el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "U.E.-4" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jérica, de conformidad con el artículo 321.1 "in fine" R.O.G.T.U. no computarán en el hipotético caso de tramitarse una retasación de cargas prevista en el artículo 168.4 L.U.V.

Enterados de todo lo anterior y sometido a su consideración el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen acuerda,

PRIMERO.- INCOAR expediente administrativo para la aprobación del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "U.E.-4" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jérica, y del Texto Refundido de la Proposición Jurídico-Económica del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la citada Unidad de Ejecución, exigidos por el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre del año 2009, presentados por D. José Luis Ocerín López, actuando en nombre y representación de la mercantil "NIREGRÉS PROMOCIONES S.L.", mediante escrito de fecha 16 de enero del año 2015 (nº registro de entrada 94).

SEGUNDO.- Otorgar trámite de AUDIENCIA a todos los que figuren como interesados en el procedimiento tramitado para la aprobación del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución "U.E.-4" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jérica, para que durante un plazo de DIEZ DÍAS, pueden examinar la documentación presentada, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen por conveniente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los que figuren como interesados en el procedimiento tramitado para la aprobación del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución "U.E.-4" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jérica, y a D. José Luis Ocerín López, actuando en nombre y representación de la mercantil "NIREGRÉS PROMOCIONES S.L.", a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- INFORME DE MOROSIDAD 4º TRIM 2014.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención de morosidad del 4º Trimestre del 2014, que seguidamente se detalla:



Ayuntamiento de Jérica

Se da cuenta de los siguientes documentos expedidos por la contabilidad municipal, que anexan al citado informe y que contiene los siguientes datos:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en este trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto de los cuales, al final del trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se ha tramitado los correspondientes expediente de reconocimiento de créditos.

Enterados del contenido del citado Informe de Secretaría intervención ,

Por esta Alcaldía se eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterados del Informe de Secretaría intervención de fecha 23 de enero de 2015 sobre Morosidad del 4º Trimestre del ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Remitir el mismo a Dirección General de Coordinación Financiera de los Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sometida a su consideración, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen darse por enterada del citado Informe de Secretaría intervención de fecha 23 de enero de 2015 sobre Morosidad del 4º Trimestre del ejercicio 2014.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN EU SOBRE CONDICIONES LABORALES EN EL SECTOR NARANJA.

Por D. Jesús Monleón Peiró, concejal Delegado de MEDIO AMBIENTE en el Ayuntamiento de Jérica, presenta para su debate y aprobación la siguiente “Moción de EU sobre las condiciones laborales en el sector de la naranja”.

“El sector de la naranja, tanto en la actividad en el campo como en los almacenes de manipulado, es una actividad económica y una fuente de empleo muy importante en nuestras comarcas. Sin embargo, en los últimos años se han deteriorado mucho las condiciones laborales, tanto en el campo como en los almacenes, llegando en no pocos casos a incumplimientos sistemáticos de la legislación laboral y a abusos que sufren los trabajadores y trabajadoras.

El Grupo Municipal de Esquerra Unida consideramos que es necesaria la colaboración de todos, también de los Ayuntamientos, para avanzar hacia condiciones decentes de empleo en este sector tan importante de nuestra actividad económica, y como mínimo para que se respeten y cumplan siempre las condiciones laborales establecidas en la legislación y en las normas laborales vigentes, así como en los Convenios Colectivos.



Ayuntamiento de Jérica

Por ello, y para colaborar a avanzar en este sentido, el Grupo Municipal de Esquerra Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de JÉRICA, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de JÉRICA expresa su solidaridad con todos los trabajadores y trabajadoras de la naranja, pide a todas las empresas del sector el cumplimiento de la legislación laboral y el respeto a condiciones dignas de empleo, y se compromete a hacer cuanto esté a su alcance para lograr esas condiciones decentes de empleo.

2.- El Ayuntamiento de JÉRICA solicitará a la Inspección de Trabajo un mayor y mejor control de la actividad laboral en el sector de la naranja, tanto en el campo como en los almacenes de manipulado, para que sea efectivo el cumplimiento de la legislación y las normas laborales vigentes.

En Jérica a 16 de enero de 20 15.

El Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida del País Valencia.”

Enterados de la Moción, se formula la siguiente intervención:

D^a María Nieves Martínez Tarazona, concejal del Grupo Municipal Popular toma la palabra e indica que su grupo está a favor de la moción, y que se propone que se haga extensiva la presente Moción a todos aquellos cultivos que son propios de nuestra comarca”.

Tomada en consideración por el Pleno la objeción formulada por D^a María Nieves Martínez Tarazona, y sometida a su consideración, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus ocho miembros presentes acuerda aprobar la “Moción de EU sobre las condiciones laborales en el sector de la naranja”, haciéndola extensiva la misma a todos aquellos cultivos que son propios de esta comarca (olivros, almendros y frutales...).

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por D. Jesús Monleón Peiró, concejal Delegado de MEDIO AMBIENTE en el Ayuntamiento de Jérica, presenta para su debate y aprobación la siguiente “Moción de Urgencia sobre el cambio climático”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece el régimen aplicable a las Mociones de urgencia en los Plenos Ordinarios.

Realizada intervención por la portavoz del Grupo Municipal Popular, María Nieves Martínez Tarazona en la que señala que no se aprecia la concurrencia de motivo alguno que justifique la urgencia de la inclusión en el orden del día de esta



Ayuntamiento de Jérica

moción, no obstante mi grupo votará a favor de la inclusión.

Realizada la anterior intervención y sometida a la consideración del Pleno, resulta aprobada su inclusión de esta moción de urgencia en el Orden del Día por unanimidad de los ocho miembros presentes.

Incluido el asunto en el orden del día de esta sesión, "Moción de Urgencia sobre el cambio climático"; se sujeta el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.

Seguidamente por D. Jesús Monléon Peiró, concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida se procede a la lectura de la siguiente

MOCIÓN DE URGENCIA

A propuesta de la Asociación Medioambiental contra el Cambio Climático (AMA), asociación legalmente constituida con sedes en Valencia, Jérica y Marines Viejo, y ante la celebración en los próximos meses de la CUMBRE MUNDIAL DEL CLIMA DE PARIS ha puesto en marcha una campaña denominada: SOLUCIONES AL CAMBIO CLIMÁTICO, en el que está pidiendo apoyos a las diferentes instituciones de la Comunitat Valenciana.

Dentro de esta campaña se propone Que en la próxima Cumbre del Clima de Paris 2015, se logre un acuerdo global de reducción de emisiones de efecto invernadero efectivo, justo y vinculante, acorde con las recomendaciones científicas del último informe de IPCC de la ONU, que evite superar la barrera de los 2 grados centígrados"

Las firmas y apoyos recogidos en la campaña serán llevadas simbólicamente en una marcha multitudinaria en bicicleta, desde Valencia hasta la Cumbre de Paris.

El Ayuntamiento de Jérica en pleno celebrado aprueba la adhesión a la citada campaña "Soluciones al cambio climático" impulsada por la Asociación Medioambiental contra el Cambio Climático.

El Ayuntamiento de Jérica dará cumplida noticia del acuerdo mediante la inclusión en su página web del enlace siguiente: www.solucionescambioclimatico.org ."

Enterados de la presente Moción de Urgencia presentada por Izquierda Unida y sometida a su consideración el Ayuntamiento Pleno, que por unanimidad de sus ocho miembros presentes acuerda aprobar la Moción de Urgencia sobre el cambio climático".

PUNTO OCTAVO.- DACION DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA.

Por la Secretaría Interventora se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía desde la número 275 de fecha 21 de noviembre de 2014 hasta la resolución número 14 de fecha 26 de enero de 2015.



Ayuntamiento de Jérica

DECRETO 21/11/2014 Aprobación inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
2014-0275



Ayuntamiento de Jérica

- DECRETO 21/11/2014 Aprobación Resolución de Alcaldía contra alegación en materia de tráfico presentada por D. Enrique Castells Cortés 2014-0276
- DECRETO 24/11/2014 Aprobación modificación de Datos en el Padrón Municipal de Habitantes por Cambio de Domicilio dentro del mismo Municipio 2014-0277
- DECRETO 24/11/2014 Resolución de Alcaldía designación de miembros de mesa contratación licitación suministro e instalación caldera de Biomasa 2014-0278
- DECRETO 24/11/2014 Resolución de Alcaldía contrato prestación servicios de ingeniero municipal durante la licencia por matrimonio del titular. 2014-0279
- DECRETO 26/11/2014 Aprobación Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes 2014-0280
- DECRETO 26/11/2014 Resolución Alcaldía convocatoria Junta de Gobierno Local sesión extraordinaria de fecha 24 denoviembre de 2014. 2014-0281
- DECRETO 26/11/2014 Aprobación gratificaciones personal laboral mes de octubre. 2014-0282
- DECRETO 27/11/2014 Aprobación de facturas por importe de 36.181,98 € 2014-0283
- DECRETO 28/11/2014 Aprobación nóminas Noviembre y Seg. Social Octubre 2014 2014-0284
- DECRETO 01/12/2014 Aprobación contratación trabajadores EPECAL 2014-0285
- DECRETO 01/12/2014 Resolución de Alcaldía convocatoria Pleno Ordinario de Noviembre de fecha 4 de diciembre de 2014. 2014-0286
- DECRETO 03/12/2014 Resolución de Alcaldía aprobación proyecto técnico "Actuaciones en red de agua potable, Jérica" Plan de Eficiencia Hídrica 2014. 2014-0287
- DECRETO 03/12/2014 Resolución Alcaldía aprobación Proyecto Rehabilitación consultorio y apertura vial Poys Novaliches. 2014-0288
- DECRETO 05/12/2014 Resolución de Alcaldía Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 4.12.2014. 2014-0289
- DECRETO 05/12/2014 Aprobación Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes - VICENTE JOSE TATAY NAVARRO, DIEGO GARCIA MARTINEZ y JOSE RODRIGUEZ NAVARRETE 2014-0290
- DECRETO 10/12/2014 Aprobación liquidación gastos de SGAE 2014 a las comisiones y entidades locales por actuaciones musicales. 2014-291
- DECRETO 10/12/2014 Resolución de Alcaldía sobre requerimiento a Ambitec garantía definitiva y certificados obligaciones. Contratación suministro caldera Biomasa. 2014-0292
- DECRETO 10/12/2014 Aprobación de facturas por importe de 20.551,84 € 2014-0293
- DECRETO 11/12/2014 Autorización a Soc. Musical para celebración de disco-móvil el día 13-12-2014 en el salón multiusos "Carpa". 2014-0294
- DECRETO 11/12/2014 Aprobación rectificación nómina mes de noviembre de Cesar Civera Felipe 2014-0295
- DECRETO 11/12/2014 Resolución Alcaldía adhesión a FACE, Registro Electrónico de Facturas. 2014-0296
- DECRETO 14/12/2014 Aprobación indemnización asistencia a sesiones 3º y 4º/T/2014. 2014-0297
- DECRETO 15/12/2014 Aprobación Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes -



Ayuntamiento de Jérica

2014-0298	MARIA-JOSE TARAZONA PEIRO y AIDA-MARIA MARTIN NAVARRO
DECRETO 16/12/2014 2014-0299	Resolución Alcaldía designación técnicos directores de obra y de su ejecución Rehabilitación del Consultorio Médico y nuevo vial de acceso a Plaza San Miguel.
DECRETO 18/12/2014 2014-0300	Aprobación pago nóminas extra mes de Diciembre 2014.
DECRETO 18/12/2014 2014-0301	Resolución Alcaldía convocatoria Junta Gobierno Local. Sesión extraordinaria de fecha 18.12.2014.
DECRETO 19/12/2014 2014-0302	Aprobación solicitud subvención Unidad Respiro Familiar año 2015
DECRETO 19/12/2014 2014-0303	Aprobación liquidación gastos por kilométraje y publicación edicto en diario oficial.
DECRETO 22/12/2014 2014-0304	Aprobación solicitud subvención Cruz Cubierta y consignación presupuestaria
DECRETO 22/12/2014 2014-0305	Aprobación gratificaciones personal funcionario mes de diciembre.
DECRETO 23/12/2014 2014-0307	Aprobación gratificaciones personal laboral mes de diciembre.
DECRETO 23/12/2014 2014-0306	Aprobación de factura s por importe de 9.469,08 €
DECRETO 29/12/2014 2014-0308	Aprobación gratificación personal laboral mes de diciembre (Sara P. Olivas Guillen)
DECRETO 29/12/2014 2014-0309	Aprobación de facturas por importe de 7.406,38 €.
DECRETO 29/12/2014 2014-0310	Aprobación pago nóminas mes de diciembre y seguros sociales noviembre 2014.
DECRETO 30/12/2014 2014-0311	Aprobación contratación técnicos forestales salario joven
DECRETO 02/01/2015 2015-0001	Aprobación PROVISIONAL contrataciones EZONAI
DECRETO 09/01/2015 2015-0002	Resolución orden de ejecución Paseo de las Fuentes 11 (A-B-C-D)
DECRETO 13/01/2015 2015-0003	Aprobación resolución incoación expediente sancionador tráfico
DECRETO 13/01/2015 2015-0004	Aprobación Modificación de Datos en el Padrón Municipal de Habitantes por Cambio de Domicilio - VICENTE JOSE TATAY NAVARRO
DECRETO 13/01/2015 2015-0005	Aprobación Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes - BORJA RENES BARRIUSO y MARTA TARAZONA PEIRO
DECRETO 15/01/2015 2015-0006	Resolución Alcaldía finalización expediente sancionador a empleado publico por incumplimiento funciones. Daniel Cuadra Conde.
DECRETO 19/01/2015 2015-0007	Resolución Alcaldía elevación a definitiva Ordenanza Reguladora Registro Electrónico de Jérica.
DECRETO 20/01/2015 2015-0008	Resolución de Alcaldía contratación de socorrista temporada 2015(piscina cubierta y verano) régimen laboral por circunstancias de la producción.
DECRETO 20/01/2015 2015-0010	Aprobación Modificación de Datos en el Padrón Municipal de Habitantes por Cambio de Domicilio - PAULA MARTINEZ BASTOS



Ayuntamiento de Jérica

DECRETO 20/01/2015	Aprobación Resolución incoación expediente sancionador tráfico
DECRETO 22/01/2015	Archivo expediente 7/2012 licencia ambiental supermercado C/ Rey D. Jaime, 47
DECRETO 22/01/2015	Resolución Alcaldía de Convocatoria Junta de Gobierno Local. Sesión extraordinaria de fecha 22.01.2015.
DECRETO 22/01/2015	Aprobación liquidación plusvalías 1 a 12 de 2015
2015-0011	
DECRETO 26/01/2015	Convocatoria de Sesión Ordinaria del Pleno Municipal Enero 29.01.2015
2015-0014	

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los concejales si desean formular alguna cuestión:

Por D. Jorge Peiró Ripoll, concejal del grupo municipal Popular se formula la siguiente cuestión:

1ª Pregunta. Sabemos que se ha solicitado la ayuda pública al Gobierno dentro del Plan de Ayudas del 1% cultural para reparar la Cruz Cubierta. Nos gustaría saber si el proyecto está modificado. Y quién ha redactado la modificación en su caso.

Por el Sr. Alcalde se responde, que cuando salió la convocatoria de ayudas públicas del estado y se rescató el proyecto que en su día se redactó por el arquitecto Jaime Sirera. Nos pusimos en contacto con él, para que modificase el proyecto, y le pregunté si había cobrado los trabajos de redacción de la rehabilitación de la Cruz Cubierta y comentó que sí que estaba todo claro, y que Consellería le había pagado. Le indicamos lo que la convocatoria solicitaba y Jaime adaptó el proyecto, sin ningún problema.

Respecto a la Cruz se pretenden hacer varias actuaciones, la próxima semana bajaremos a Cultura Castellón para comentarles sobre el estado de la misma y posibles actuaciones por fases, en primer lugar el tejado que se encuentra en muy mal estado, vallar la Cruz para evitar más daños y posteriormente su rehabilitación. Es también muy importante esclarecer el tema de la titularidad de la Cruz.

Por D. José Hervás Moreno, concejal del Grupo Municipal Popular se formula la siguiente pregunta.

2ª Pregunta. Cómo va la apertura del vial en Novaliches. Se han iniciado las obras? Y cómo están las vigas del tejado del Consultorio Médico de Novaliches.

Por el Sr. Alcalde se responde, no todavía no han iniciado las obras de apertura del vial, estamos en el Consultorio Médico, tienen previsto estos días subir para ver como está el tejado, pues no sabemos en que estado se encuentra pero conviene revisarlo, pues las ventanas del consultorio estaban llenas de carcoma y eso nos preocupa que pueda estar igual, ya veremos. Cuando acaben con el consultorio, iniciarán con el vial.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y nueve minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



Ayuntamiento de Jérica

El Presidente,

Amadeo Edo Salvador.

La Secretaria,

Inmaculada Cortina Riera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.